

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.150

Miércoles 12 de Enero de 2022

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2069634

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Los Lagos

Carta N° 2022100031

Puerto Montt, 06 de enero de 2022

Señor
Boris Navarro Alarcón
Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos ESSAL
Covadonga 52
Puerto Montt
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Ampliación y Mejoramiento Obras de Saneamiento Puerto Varas - Llanquihue", visado por el Servicio de Evaluación Ambiental, X Región de Los Lagos; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 20.417 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

"Conforme con lo establecido en el artículo 28 de la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, se informa que, con fecha 5 de enero de 2022, la Comisión de Evaluación de la Región de Los Lagos admitió a trámite en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto denominado "Ampliación y mejoramiento obras de saneamiento Puerto Varas - Llanquihue", cuyo Titular es la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos, ESSAL S.A., representada por el señor Boris Eudaldo Navarro Alarcón.

El proyecto sometido al SEIA tiene como objetivo aumentar la capacidad de porteo de planta de tratamiento de aguas servidas de Llanquihue, mediante una impulsión adicional, y aumentar la capacidad hidráulica de la misma, a un caudal máximo horario de 450 litros por segundo. Para ello se propone modificar infraestructura sanitaria existente, que conduce las aguas servidas desde la planta elevadora ubicada en la avenida Vicente Pérez Rosales, en la ciudad de Llanquihue, hacia la planta elevadora de aguas servidas. También se considera la ampliación de las unidades de pretratamiento en la planta y modificaciones en el tratamiento biológico de las aguas. El proyecto se ubicaría en la Región de Los Lagos, provincia de Llanquihue, comuna de Llanquihue. Las modificaciones a la planta de tratamiento se realizarán en el predio perteneciente al Titular, en el mismo lugar que hoy ocupa la planta, que posee una superficie aproximada de 8,05 hectáreas, ubicado aproximadamente a 2 km del límite urbano de la ciudad de Llanquihue, al sur de la Ruta V-40, en el sector rural de Pichi Laguna. El trazado de la impulsión se ubicará desde la Planta Elevadora de Aguas servidas que hoy está en calle Vicente Pérez Rosales, desde donde saldrán los ductos ocupando la faja fiscal. Las líneas de conducción de las aguas desde la Planta elevadora ocuparían una superficie de aprox. 3.500 m² (trazado A) y 3.700 m² (trazado B). Las obras de impulsión se realizarían mediante el método constructivo zanja abierta con uso de entubación. Las calles a intervenir dentro de la zona urbana céntrica serían: Calle Vicente Pérez Rosales - Calle Candelaria - Calle Luis Mödinger. Fuera de la zona urbana: la Ruta V-40 y la Ruta 5.

El ingreso al SEIA se concreta a fin de dar cumplimiento a las exigencias del Plan de Reparación solicitado por el Tercer Tribunal Ambiental en su causa rol D-30-2017, para las localidades de Puerto Varas y Llanquihue, con el objeto de evitar la activación de los aliviaderos de tormenta producto de las aguas lluvias.

CVE 2069634

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Los principales componentes ambientales caracterizados en la línea de base del EIA son: clima y meteorología, calidad del aire, ruido, flora y fauna, litósfera, hidrología, usos en los cuerpos de agua involucrados en el proyecto, hidrósfera, suelo, paisaje, áreas protegidas, uso del territorio, medio humano, proyectos con RCA, limnología, paleontología, arqueología, geología, geomorfología y peligro geológico.

El monto estimado de inversión total del proyecto es de US\$6.244.613 (seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos trece dólares). La fase construcción del proyecto se extenderá por un período de 12 meses y considera una duración de operación de carácter indefinida, por lo que no se prevé fecha de término.

El Proyecto se presenta al SEIA a través de un EIA debido a que genera o presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la ley N° 19.300, señalado en los literales c), d) y e). El EIA reconoce la generación de efectos adversos significativos sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, localización próxima población protegida y alteración del patrimonio cultural, debido al impacto denominado “Alteración al sentido de pertenencia, costumbres y hábitos, de comunidades Wilkiruka y Leviñanco ta Leufu”, asociado a la descarga del efluente tratado al río Maullín en la fase de operación de la PTAS.

El EIA propone el siguiente plan de medidas para hacerse cargo del impacto ambiental significativo identificado:

Medidas de Mitigación:

- Difusión de la cultura de los GHPPI
- Financiamiento en la ejecución de un documental
- Financiamiento para talleres de emprendimiento

Medidas de Compensación:

- Apoyo en ejecución de talleres de mapudungun

El EIA del proyecto se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y/o reproducción, en el sitio web www.sea.gob.cl, y en formato de papel, en las siguientes instituciones:

- Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos: Avenida Diego Portales N° 2000, oficina 401, Puerto Montt. Horario de atención de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas y viernes de 08:30 a 16:30 horas.

- Ilustre Municipalidad de Llanquihue: Erardo Werner 450, Llanquihue. Horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas.

- Gobierno Regional de Los Lagos: Av. Décima Región N° 480, Puerto Montt. Horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y 14:00 a 17:00 horas.

De conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 19.300 y en el artículo 90 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular observaciones al presente Estudio de Impacto Ambiental, dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en el diario de la capital regional o de circulación nacional.

Las observaciones deberán formularse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del proyecto o actividad. Dichas observaciones deberán señalar, al menos, el nombre del proyecto de que se trata, el nombre completo de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante que las hubiere formulado, y los respectivos domicilios. En caso de que las observaciones se expresen a través de medios electrónicos, se deberá suplir la indicación del domicilio por el señalamiento de una dirección de correo electrónico. Asimismo, en el caso de las personas jurídicas, deberán acreditar su personalidad jurídica y representación, además de la vigencia de ambas. Las observaciones que se formulen por escrito deberán remitirse dentro del plazo antes señalado, a la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos, ubicada en Avenida Diego Portales N° 2000, oficina 401, Puerto Montt; en el caso de las observaciones que deseen expresarse por medios electrónicos, deberán hacerlo a través del sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl, previo registro como usuario, que requiere Clave Única; o bien, enviando las observaciones a través de la plataforma de la Oficina de Partes Virtual de SEA, que se encuentra disponible en la página web www.sea.gob.cl.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Titular del Proyecto. Lo anterior no constituye pronunciamiento alguno por parte del referido Servicio en relación con la calificación ambiental del Proyecto."

Solicito a usted remitir al Servicio de Evaluación Ambiental, X Región de Los Lagos, un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Mario Andrés Alberto Sanhueza Acuña, Director (S) Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos.

